



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 067

La Paz, **11 FEB. 2015**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Órgano Ejecutivo emitió el Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, encontrándose dentro de la misma el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que el numeral 22) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, Bi - Ministeriales, Multiministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 1008, Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de 19 de julio de 1988, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, para el financiamiento de los planes y programas de desarrollo alternativo y sustitución de cultivos de coca, en base a fondos provenientes del Presupuesto Nacional y de la cooperación financiera bilateral y multilateral. La constitución y funcionamiento de este Fondo será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 71 del Decreto Supremo Nº 28631 de 8 de marzo de 2006, establece que el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, ahora Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene bajo su tuición o dependencia orgánica y administrativa a la Institución Pública Desconcentrada, Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL).

Que el inciso b) del Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2242 de 7 de enero de 2015, aprueba el Reglamento a la Ley Nº 614 de 13 de diciembre de 2014, entre otros, autoriza al FONADAL, ha realizar transferencias público-privadas, estableciendo en el Parágrafo III del referido Artículo que la reglamentación específica debe ser aprobada por la máxima instancia resolutive.

✓ Que mediante Decreto Presidencial Nº 2249 de 23 de enero de 2015, se designa a la Sra. Nemesia Achacollo Tola, como Ministra de Desarrollo Rural y Tierras.

Que el Informe Técnico-Legal FONADAL/U.J./006/2015 de 14 de enero de 2015, emitido por el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, concluye que es necesaria la aprobación de un nuevo Reglamento de Transferencias de Recursos Públicos, tanto para las entidades públicas como privadas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que el Informe Legal MDRyT/DGAJ/UAJ/INF-Nº 041/2015 de 09 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la aprobación a través de una Resolución Ministerial del Reglamento de Transferencias Público-Público y Público-Privado, es viable y no contraviene normativa legal alguna.

POR TANTO:

La Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, en aplicación de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Transferencias Público-Público y Público-Privada, a ser implementado por el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo -FONADAL, estructurado en nueve (9) Capítulos, y Cuarenta y Uno (41) Artículos y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 118 de 12 de abril de 2010 que aprueba el Reglamento Interno de Transferencias Público-Privadas de Recursos Públicos en Efectivo y/o en Especie del FONADAL.

TERCERO.- El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución Ministerial.

La Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JFTG/FTC/mqq
NUR 19304-2014
C.c. Archivo DGAJ



Real
Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA
DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Registrado a fs. 83-9
En fecha 11 de febrero de 2015
[Signature]
Ingrid Ollate González
RESPONSABLE DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Ingrid Ollate González
RESPONSABLE DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO



REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO - PÚBLICO Y PÚBLICO - PRIVADA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO**

**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO - PÚBLICO Y
PÚBLICO - PRIVADA**

1

Contenido

**CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES**

- Artículo 1.- Antecedentes.
- Artículo 2.- Definición del Reglamento.
- Artículo 3.- Objetivos.
- Artículo 4.- Ámbito de aplicación del Reglamento.
- Artículo 5.- Marco Legal del Reglamento.
- Artículo 6.- Aprobación y vigencia.
- Artículo 7.- Difusión del Reglamento.

**CAPÍTULO 2
DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- Artículo 8.- Entidad ejecutora del Reglamento.
- Artículo 9.- Estructura organizacional para las Transferencias PÚBLICO PÚBLICO - PÚBLICO PRIVADA en efectivo y/o en especie.
- Artículo 10.- Estructura Organizacional del ente Ejecutor.
- Artículo 11.- Modalidades de los recursos
- Artículo 12.- Fiscalización.
- Artículo 13.- Aprobación del MDRyT.

**CAPITULO 3
DE LOS BENEFICIARIOS**

- Artículo 14.- Beneficiarios.
- Artículo 15.- Responsabilidades y obligaciones específicas de los beneficiarios.
- Artículo 16.- Contraparte de los beneficiarios para la ejecución de los Proyectos o Actividades.
- Artículo 17.- Múltiples Beneficiarios.

**CAPITULO 4
DEL FINANCIAMIENTO**

- Artículo 18.- Financiamiento
- Artículo 19.- Zonas de intervención





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Público – Público

Público - Privado

Artículo 37.- Manejo financiero de los beneficiarios.

Artículo 38.- Ejecución física y financiera de los proyectos.

Artículo 39.- Contratación de bienes, obras y servicios.

Artículo 40.- Otras transferencias.

Artículo 41.- Aplicabilidad.

3





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GLOSARIO

- CPE.-** Constitución Política del Estado
CORACAS.- Corporaciones Agropecuarias Campesinas
DBC.- Documento Base de Contrataciones
ENDIC.- Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca
FONADAL.- Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
MAE.- Máxima Autoridad Ejecutiva
MDRyT.- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
NB-SABS.- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
NIT.- Número de Identificación Tributaria
OECAS.- Organizaciones Económicas Campesinas
OECOM.- Organizaciones Económicas Comunitarias
PAPS II.- Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial II
PDES.- Plan de Desarrollo Económico Social
PNDIC.- Plan Nacional de Desarrollo Integral con Coca
PGE.- Ley del Presupuesto General del Estado
POA.- Programación Operativa Anual
PROYECTOS EI.- Estudio de Identificación
PROYECTOS TESA.- Técnico, Económico, Social y Ambiental
SIGEP. Sistema Integrado de Gestión Pública
SIGMA.- Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa
SGP.- Sistema de Gerencia de Proyectos
SISIN.- Sistema de Informaciones sobre inversiones
TGN.- Tesoro General del Estado
TIR.- Tasa Interna de Retorno
TIRS.- Tasa Interna de Retorno Social
VAN.- Valor Actual Neto
VANS.- Valor Actual Neto Social
VCDI.- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE.- Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Antecedentes.

El Estado Plurinacional de Bolivia está comprometido con el cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025, que plantea en su pilar número 6 la "Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral, sin la Dictadura del Mercado Capitalista" y sus trece pilares para el cual estarán orientadas las acciones, proyectos y actividades cofinanciadas por el FONADAL, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (ENDIC 2011 - 2015) y el PLAN DEL SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO 2014 - 2018 MDRyT "HACIA EL 2025".

La Agenda Patriótica 2025, establece 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana que son los siguientes:

1. Erradicación de la Pobreza Extrema.
2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.
11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
13. Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.

El Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) tiene por objetivo construir y consolidar el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional, comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, con Gestión Pública Intercultural transparente, descentralizado y con autonomías.

El PDES nos muestra cinco Patrias: Patria Unida con la nueva Constitución, Patria Grande e Industrial en la Era Satelital, Patria Fuerte con Producción y Empleo, Patria Segura Patria para Todos y Patria Libre Símbolo Mundial, con estas áreas se pretende:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1. *Patria Unida con la nueva Constitución, consolidar la construcción del Estado unitario social de derecho donde seamos un Estado comunitario, libre, independiente, soberano, con derechos fundamentales para todos.*
2. *Patria Grande e Industrial en la Era Satelital, dar un salto Industrial, dejar de ser un país exportador de materias primas para generar ese valor agregado en beneficio nuestro;*
3. *Patria Fuerte con Producción y Empleo, velar por la seguridad y la soberanía alimentaria, garantizar los derechos fundamentales adquiridos sobre la Ley, sobre la tierra y fomentar los emprendimientos económicos.*
4. *Patria Segura Patria para Todos, construir una sociedad justa, armoniosa, una sociedad sin exclusión social.*
5. *Patria Libre Símbolo Mundial, erradicar toda la corrupción, el narcotráfico, poder generar paz, armonía en el país y también a nivel internacional con todos nuestros vecinos y la comunidad mundial.*

6

Mediante Ley N° 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de 19 de julio de 1988, en su Art. 23 se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, para el financiamiento de los planes y programas de desarrollo alternativo, con Recursos provenientes del Presupuesto Nacional y de la Cooperación Financiera Bilateral y Multilateral.

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL en virtud de su normativa específica, se constituye como instancia encargada de la búsqueda de financiamiento nacional e internacional, para financiar los planes y programas de desarrollo integral.

La Ley 1008 en su Artículo 21° establece "El desarrollo alternativo y la sustitución de cultivos de coca estarán dirigidos principalmente a beneficiar al pequeño productor de coca de las zonas a) y b) establecidas en el artículo 8°. Este proceso se hará a través del cambio de los patrones productivos agropecuarios, la asistencia crediticia, el desarrollo de la agroindustria y el fortalecimiento de los sistemas de comercialización y articulación territorial de las regiones afectadas. Este proceso será programado por el Poder Ejecutivo, en coordinación con los productores de coca, con el objetivo de reducir los volúmenes de producción excedentaria".

Por su parte en su Artículo 8° señala "Para efectos de la presente ley, se definen y delimitan tres zonas de producción de coca en el país:

- a) *Zona de producción tradicional.*
- b) *Zona de producción excedentaria en transición.*
- c) *Zona de producción ilícita.*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Así mismo la Ley 1008 (Artículo 9º) establece “La zona de producción tradicional de coca es aquella donde histórica, social y agroecológicamente se ha cultivado coca, la misma que ha servido para los usos tradicionales, definidos en el artículo 4º En esta zona se producirán exclusivamente los volúmenes necesarios para atender la demanda para el consumo y usos lícitos determinados en los artículos 4º y 5º Esta zona comprenderá las áreas de producción minifundiaría actual de coca de los subtrópicos de las provincias Nor y Sud Yungas, Murillo, Muñecas, Franz Tamayo e Inquisivi del Departamento de La Paz y los Yungas de Vandíola, que comprende parte de las provincias de Tiraque y Carrasco del Departamento de Cochabamba”.

7

Por último la Ley 1008 en su Artículo 10º señala “La zona de producción excedentaria en transición es aquella donde el cultivo de coca es resultado de un proceso de colonización espontánea o dirigida, que ha sustentado la expansión de cultivos excedentarios en el crecimiento de la demanda para usos ilícitos. Esta zona queda sujeta a planes anuales de reducción, sustitución y desarrollo, mediante la aplicación de un Programa Integral de Desarrollo y Sustitución; iniciando con 5.000 hectáreas anuales la reducción hasta alcanzar la meta de 8.000 hectáreas anuales. La concreción de estas metas estará condicionada por la disponibilidad de Recursos financieros del Presupuesto Nacional, así como por compromiso y desembolsos de la cooperación técnica y financiera bilateral y multilateral suficiente, que deberá orientarse al Desarrollo Alternativo”.

Esta zona comprende las provincias Saavedra, Larecaja y Loayza, las áreas de colonización de Yungas del Departamento de La Paz y las provincias Chapare, Carrasco y Tiraque del departamento de Cochabamba.

Por su parte la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca 2011 - 2015 (ENDIC), es la continuación de la acción de Estado “Plan Nacional de Desarrollo Integral con Coca” (PNDIC) en el sector e incorpora cambios y novedades con respecto a su antecesor. La Estrategia es el resultado de un trabajo coordinado por el VCDI, en el cual participó un equipo multidisciplinario de especialistas en diferentes materias y con el aporte constructivo de las diversas agencias de cooperación que intervienen estratégicamente en el sector.

En este sentido la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (ENDIC) define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, del Trópico de Cochabamba, expulsoras de Población, de Alta Sensibilidad y de Riesgo, manteniendo como objetivos específicos el mejorar las condiciones de vida de la población del ámbito de intervención con la implementación de programas y proyectos sociales y de infraestructura.

Por su parte, el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario del MDRyT tiene como objetivo estratégico: Fortalecer las capacidades en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos estratégicos con las organizaciones productivas campesinas e indígenas comunitarias en las regiones productoras de coca, siendo sus componentes: a) Desarrollo Económico, b) Recursos Naturales y Medio Ambiente, c) Desarrollo Social, d) Desarrollo Institucional y e) Revalorización e Industrialización de la



hoja de coca.

El Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para cada gestión establece Unidades Ejecutoras para la Transferencia público-privada de Recursos públicos en efectivo y/o en especie a organizaciones económico-productivas y territoriales en su calidad de beneficiarios finales.

El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, es una institución estatal que a partir de la gestión 2014 ejecuta, entre otros, el Convenio de Financiación CONVENIO N°. DCI-ALA/2013-024/438, suscrito entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial para Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca – PAPS II, con el cual se financia proyectos en tres zonas de intervención a) zonas productoras de la hoja de coca, b) zonas expulsora de población y c) zonas en riesgo. Actualmente se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y bajo dependencia funcional del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) como entidad desconcentrada.

El FONADAL cuenta con Recursos provenientes, de la Cooperación Europea, del Tesoro General de la Nación, contrapartes de los Socios Estratégicos, de los beneficiarios y de otras fuentes de financiamiento y cooperación, para el cumplimiento de sus objetivos e indicadores.

Las principales modalidades bajo las cuales el FONADAL financia proyectos son los RECURSOS CONCURSABLES y los RECURSOS REGIONALES. Bajo este tipo de financiamientos se pretende atender necesidades puntuales de los municipios y otros actores locales en términos de desarrollo de cada una de las zonas de intervención.

Artículo 2.- Objetivo General.

El presente reglamento regula y operativiza las Transferencias de Recursos a entidades PÚBLICAS Y PRIVADAS en efectivo y/o en especie, en el marco de las disposiciones legales, el PDES, la ENDIC, la Agenda Patriótica 2025, estableciendo: requisitos, procesos y/o procedimientos que establezcan los mecanismos de evaluación, ejecución y seguimiento de impactos socio-económicos, describiendo actividades, responsables y tiempos necesarios para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en la gestión de cada proyecto.

Artículo 3.- Objetivos Específicos.

El presente Reglamento tiene como objetivos específicos:

- a) *Regular los procesos de transferencia de Recursos Públicos a actores Públicos y/o Privados en efectivo y/o en especie ya sea en Recursos Regionales o Concursables a (Entidades Estatales, Entidades Territoriales Autónomas o Entidades Económico – Productivas, en su calidad de beneficiarias finales*

conforme a los convenios de financiación y a la Ley del Presupuesto General del Estado.

- b) Normar la administración de los Recursos en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1178 y sus sistemas de administración.
- c) Establecer procedimientos que regulen los mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de impactos socio-económicos de los proyectos y/o actividades a ser financiados y/o cofinanciados.

9

Artículo 4.- *Ámbito de aplicación del Reglamento.*

El Reglamento de "Transferencias **PÚBLICO PÚBLICO y PÚBLICO PRIVADO**" será de uso y aplicación obligatoria para las entidades que reciban recursos económicos Públicos a través del FONADAL:

- a) Las Instituciones Estatales comprometidas con la Agenda Patriótica 2025 en sus trece pilares fundamentales.
- b) La Entidad Ejecutora del presente Reglamento Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo – FONADAL, los Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales, y/o los Cofinanciadores.
- c) Las Organizaciones Económico-Productivas, Entidades Autónomas y Territoriales, universidades y entidades públicas en su calidad de beneficiarias finales.

Artículo 5.- *Marco Legal del Reglamento.*

El marco legal del presente Reglamento comprende:

- a) Constitución Política del Estado (CPE).
- b) Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo.
- c) Ley No. 2050 de 31 de enero de 2000 que aprueba el convenio marco relativo a la ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica de la Cooperación Económica en Bolivia.
- d) Ley 1008 de 19 de julio de 1988. (Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas)
- e) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- f) Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo.
- g) Decreto Supremo N° 28631 de fecha 08 de marzo de 2006, que reglamenta la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.
- h) Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- i) Decreto Supremo Nro. 29881 de 7 de enero de 2009. (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias)
- j) Decreto Supremo Nro. 0181 de 28 de junio de 2009. (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios)
- k) Ley de Presupuesto General del Estado y su Reglamento específico
- l) Normas establecidas en los Convenios Específicos de cofinanciamiento de Recursos.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



especie a las Entidades Estatales del Organó Central, Entidades Territoriales Autónomas y Entidades Productivas en su calidad de beneficiarias finales tanto públicas como privadas.

- c) Asegura la respectiva inscripción presupuestaria de los Recursos a ser transferidos en efectivo y/o en especie, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

II. Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

- a) Aprueba en primera instancia los Recursos en el POA del FONADAL y asegura la respectiva inscripción presupuestaria de los Recursos a ser transferidos en efectivo y/o en especie.
- b) En representación del MDRyT refrenda los convenios específicos de transferencias **PÚBLICO PÚBLICO y PÚBLICO PRIVADAS** con el o los beneficiarios finales.

III. Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL).- El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, constituye la instancia encargada de la ejecución de las transferencias de Recursos en las áreas de intervención del FONADAL a nivel Departamental, Regional y Comunitario.

Sus principales atribuciones y funciones son:

- a) Elaborar los Convenios de Transferencia **PÚBLICO PÚBLICO y PÚBLICO PRIVADO**, de Recursos Públicos en efectivo y/o en especie con las Entidades Estatales del Organó Central, Entidades Territoriales Autónomas o Entidades Productivas en su calidad de beneficiarias finales.
- b) Elaborar convocatorias públicas para RECURSOS CONCURSABLES Y/O REGIONALES.
- c) Realizar la evaluación de los proyectos y/o actividades y firmar Convenios de Cofinanciación, cuando corresponda.
- d) Realizar la inscripción del presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el VIPFE según corresponda, para las Transferencias **PÚBLICO PÚBLICO y PÚBLICO PRIVADO** de Recursos Públicos en Efectivo y/o en especie a organizaciones económico-productivas y territoriales en su calidad de beneficiarias finales de acuerdo al monto efectivamente comprometido en el marco de cada convenio.
- e) Hacer el seguimiento, supervisión y fiscalización a la ejecución de los proyectos y/o actividades, la evaluación de impacto socio-económico y el cierre del proyecto Físico Financiero, controlando la correcta utilización de los Recursos transferidos.
- f) Solicitar auditorías cuando corresponda
- g) Al término de la ejecución de los proyectos o actividades deberá efectuar la transferencia definitiva, mediante acta o minuta según corresponda para la entrega y recepción la cual deberá estar suscrita por el beneficiario, en el marco de la Guía de Cierre de Proyectos del FONADAL.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



IV. Entidades Estatales, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales

- a) Presentar proyectos o actividades en cumplimiento al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y la normativa vigente.
- b) Administrar los Recursos de cofinanciamiento transferidos por el FONADAL y/o los beneficiarios para la ejecución de proyectos o actividades de carácter económico productivo, en su jurisdicción territorial.
- c) Coadyuvar en la supervisión, en la ejecución de los proyectos y actividades, cuando corresponda.
- d) Ejecutar los recursos transferidos y las contrapartes comprometidas en el marco de la normativa legal vigente.
- e) Elevar informes de seguimiento y avance en forma periódica y a solicitud del FONADAL, según el proyecto o actividad a realizarse.
- f) Efectuar los procesos de contratación en el marco de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 181.
- g) Realizar el archivo y custodia de toda la documentación inherente a cada actividad o proyecto con fines de control posterior.
- h) Elaborar el SISIN y SGP para los proyectos o actividades cuando corresponda.
- i) Realizar el desembolso de su contraparte a la cuenta del FONADAL cuando corresponda, de acuerdo a los convenios específicos suscritos.
- j) Autorizar el desembolso de Recursos para los proyectos o actividades que se efectúen con el Cofinanciamiento de las Entidades Estatales, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Municipales.
- k) Garantizar la correcta ejecución de los convenios en el marco de la Ley del Presupuesto General del Estado aprobada para cada Gestión y la normativa legal vigente.
- l) Ejecutar los proyectos o actividades dentro los principios de: Economía, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Licitud, Idoneidad; haciendo buen uso de los Recursos transferidos.

12

V. Entidades Económico - Productivas y Territoriales: Beneficiario.

- a) Presentar proyectos o actividades en cumplimiento a la normativa vigente para la correcta ejecución de proyectos según las guías de convocatorias.
- b) Contar con Personería Jurídica.
- c) Contar con Cuenta Bancaria específica.
- d) Estar inscrito como beneficiario en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA – SIGEP.
- e) Ejecutar el proyecto o actividad en estricto cumplimiento del convenio suscrito y el presente Reglamento.
- f) Realizar el archivo y custodia de toda la documentación inherente a cada actividad o proyecto para fines de control posterior y remitirla al FONADAL cuando este así lo solicite.
- g) Elevar informes de seguimiento y avance en forma periódica y a solicitud del FONADAL, según el proyecto o actividad a realizarse.



- h) Responder por sus actos u omisiones en el marco de la Ley 1178 y sus Reglamentos.
- i) Ejecutar los proyectos o actividades dentro los principios de: Economía, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Licitud, Idoneidad; haciendo buen uso de los Recursos transferidos.

Artículo 10.- Estructura Organizacional del ente Ejecutor.

El presente Reglamento será ejecutado por el personal del FONADAL, compuesto por el Director General Ejecutivo del FONADAL a través de las Unidades Administrativa Financiera, Jurídica, de Gestión de Financiamiento y Planificación y de Evaluación Seguimiento y Cierre de Proyectos.

Artículo 11.- Modalidades de Financiamiento.- La ejecución de los Recursos por parte del FONADAL se efectuará través de las siguientes modalidades:

I. Recursos Concursables.

Se consideran RECURSOS CONCURSABLES a los Recursos priorizados para la inversión en proyectos y/o actividades de desarrollo económico productivo en el marco de los cinco pilares de la ENDIC, mediante la convocatoria pública para la presentación de proyectos "E.I." o "T.E.S.A." que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en la guía de convocatoria, así como en el marco de los indicadores y líneas de acción fijadas por la ENDIC.

La ejecución operativa de los proyectos correrá por cuenta de los beneficiarios proveyéndose un equipo Técnico de Personal designado por el FONADAL que tendrán por función hacer la evaluación de los proyectos, la fiscalización en la ejecución de los proyectos o actividades y la evaluación del impacto socio - económico de los proyectos o actividades.

El proyecto es evaluado por tres etapas, el mismo que está conformado por una comisión multidisciplinaria de diferentes entidades que describe la convocatoria y su ejecución está a cargo del Municipio, la fiscalización está a cargo del FONADAL, realizando el cierre del proyecto de acuerdo a normativa establecida.

II. Recursos Regionales.

Se considera Recursos Regionales a los Recursos priorizados para la inversión en proyectos o actividades que sobrepasen la jurisdicción de uno o más municipios, o a los definidos por el VCDI, el FONADAL, Mancomunidades o directamente por las entidades representativas de cada región, quienes presentaran sus demandas en el marco de los indicadores y metas a cumplir según lo establece la ENDIC.

Por regla general, esta modalidad será ejecutada por el beneficiario; sin embargo de manera excepcional previa aprobación del VCDI, el FONADAL podrá ejecutar de manera directa proyectos o actividades para su posterior transferencia a los beneficiarios

finales. En su caso el FONADAL proveerá un equipo técnico que tendrán por función hacer la evaluación de los proyectos, la fiscalización y/o supervisión en la ejecución, de los proyectos o actividades y la evaluación del impacto socio - económico de los proyectos o actividades.

Artículo 12.- Fiscalización.

En caso de que los Beneficiarios finales ejecuten los proyectos o actividades el FONADAL efectuará la Fiscalización de los mismos.

Artículo 13.- Fiscalización por el beneficiario

En caso de que el FONADAL ejecute proyectos o actividades de manera directa, el beneficiario final se constituirá en fiscalizador ejerciendo las facultades del "Control Social".

CAPITULO 3 DE LOS BENEFICIARIOS Y/O SOCIOS ESTRATEGICOS

Artículo 14.- Los beneficiarios y/o socios estratégicos de las Transferencias **PÚBLICO PÚBLICO y PÚBLICO PRIVADO** son aquellos establecidos en el artículo 4 inciso c) del presente reglamento en su calidad de beneficiarios finales, sean estos, de manera enunciativa y no limitativa:

I.- De los beneficiarios de las transferencias Público – Público:

Sin perjuicio de los anteriores al tener injerencia directa en los temas económico productivos y ser los promotores del desarrollo de su región en el marco de la Agenda Patriótica 2025, el PDES y la ENDIC, podrán también ser beneficiarios de transferencia de Recursos los Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, y otras Entidades Públicas, en cuanto desarrollen proyectos o actividades, de carácter económico productivo y territorial en las áreas de intervención del FONADAL.

II.- De los beneficiarios de las transferencias Público – Privadas:

Son beneficiarios de las transferencias Público – Privadas las Organizaciones de Productores, Organizaciones Territoriales, OECOM, CORACAS, OECAS, Empresas Comunitarias, Asociaciones de Mantenimiento Vial, Organizaciones de Mujeres, Cooperativas, Mancomunidades de Municipios, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organizaciones Sociales, y otros de carácter económico productivo SIN FINES DE LUCRO.

Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



A. Cuando se traten de Recursos en la modalidad RECURSOS CONCURSABLES, el FONADAL en coordinación con el VCDI, procederá a la elaboración de Guías o Convocatorias para la ejecución de estos Recursos por área de intervención, resultando seleccionado el o los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas, para la transferencia de Recursos a actores públicos y/o privados.

B. Cuando se trate de Recursos a ser ejecutados en la modalidad de RECURSOS REGIONALES, estos podrán ser definidos y/o aprobados por el VCDI y el FONADAL o directamente por las entidades representativas de cada región en coordinación con el FONADAL o el VCDI, para la ejecución de un proyecto, actividad o plan a ser financiado.

- Tratándose de actores públicos estos deberán emplear para la ejecución del plan o proyecto financiado la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus reglamentos en el marco de la normativa vigente.
- Para el caso de actores privados, deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en el presente reglamento y demás normativa legal aplicable (Ley del Presupuesto General del Estado aprobada para cada gestión).

Artículo 15.- Responsabilidades y obligaciones específicas de los beneficiarios.

Las responsabilidades y obligaciones que asumen los beneficiarios para cada proyecto o actividad a ser financiado son las siguientes:

- Presentar su demanda establecida en un proyecto o actividad en el marco de la normativa vigente, adjuntando todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y en cada guía de convocatorias.
- Gestionar y asegurar el aporte propio de recursos de contraparte establecido en su proyecto.
- Responsabilizarse por la utilización adecuada de los Recursos públicos en efectivo y/o en especie que les fueren transferidos.
- Administrar con responsabilidad y eficiencia los Recursos transferidos, conforme se establece en los convenios y la normativa legal vigente para el caso.
- Presentar informes técnicos y financieros debidamente respaldados.
- Cumplir los objetivos, plazos, condiciones y presupuesto del proyecto y/o actividad, así como con los términos del convenio a ser evaluados por los técnicos de apoyo.
- Llevar en forma organizada y custodiar el archivo con toda la documentación que respalde el proceso de ejecución de los Recursos transferidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo - FONADAL.
- A simple requerimiento del FONADAL, el VCDI, Auditoría Interna del MDRyT, la Contraloría General del Estado Plurinacional o cualquier entidad competente, presentar toda la documentación de respaldo de los Recursos recibidos, su transferencia a los productores, su uso y los





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



resultados obtenidos, debiendo remitir a la finalización de cada proyecto la documentación de respaldo al FONADAL para su correspondiente archivo.

- i) Devolver los Recursos transferidos que no hubiesen sido debidamente invertidos en el proyecto o actividad, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que pudiesen corresponder a través del débito automático u otro mecanismo existente para el caso.
- j) Cuando se trate de proyectos de infraestructura, tratándose de un beneficiario privado, este deberá acreditar el derecho propietario del predio donde se emplaza el proyecto, el mismo que deberá ser necesariamente área de propiedad pública.
- k) En el caso de Organizaciones Privadas estos deberán garantizar la buena ejecución de los Recursos a través de la presentación de una Boleta de Garantía por el 100 % de cada desembolso, girada a favor del FONADAL.
- l) Precautelar y Preservar los proyectos transferidos al efecto el FONADAL podrá realizar evaluaciones post de los proyectos o actividades en un término de 3 (tres) años después de la ejecución y transferencia de los recursos, con el objeto de verificar su correcta utilización y cumplimiento del objeto para el que fuese financiado, en caso de evidenciarse un uso inadecuado o falta de conservación del mismo el FONADAL se reserva el derecho de asumir las acciones legales que correspondan.

Artículo 16.- Contraparte de los beneficiarios para la ejecución de los Proyectos o Actividades.

- a) Los aportes comunales consistentes en efectivo y/o en especie, serán administrados de acuerdo a lo establecido en cada convenio específico.
- b) La Entidad Ejecutora FONADAL fiscalizará la ejecución de la contraparte de los beneficiarios a través de un Técnico Asignado.

Artículo 17.- Múltiples Beneficiarios.

Tratándose de múltiples beneficiarios, los Recursos serán transferidos a aquel que a criterio técnico del FONADAL, pueda ejecutar los Recursos con mayor eficiencia, eficacia y economía.

**CAPITULO 4
DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 18.- Financiamiento

El FONADAL financia cinco componentes interdependientes entre sí, con el fin de brindar a los beneficiarios un apoyo integral y a la vez sostenible, dichos componentes son:

- a) **Componente Desarrollo Económico Productivo.** Que posee como objetivo: Promover y consolidar actividades económicas de los





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



sistemas productivos integrales, que generen fuentes de ingresos y empleos para los beneficiarios de las zonas de intervención del FONADAL y del VCDI.

- b) **Componente Desarrollo Humano Integral.** Que posee como objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito de intervención del FONADAL, que les permita acceder a Servicios básicos, salud, educación y vivienda.
- c) **Componente Recursos Naturales y Medio Ambiente.** Que posee como objetivo: Establecer un programa integral de los Recursos naturales del Trópico de Cochabamba y los Yungas de La Paz, que promueva su aprovechamiento racional y sostenible, sin poner en riesgo los potenciales bióticos y abióticos, para los cual se deben formular planes.
- d) **Componente Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.** El plan promueve el fortalecimiento a las instituciones, comunidades y pequeños productores tal que permitan garantizar la sostenibilidad de las actividades que desarrollan las organizaciones.
- e) **Componente Revalorización de la hoja de coca.** El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce a la planta de coca como un recurso natural renovable y como parte de la biodiversidad. El FONADAL busca ubicar a la planta ancestral en un nuevo contexto, aprovechando al máximo sus propiedades y potenciales naturales.

Artículo 19.- Zonas de intervención

I. Zonas Productoras de Hoja de Coca.

Estas zonas productoras son divididas en las siguientes áreas:

- a) Áreas de Producción Legal de la hoja Coca
- b) Áreas de Racionalización
- e) Áreas de No Expansión

II. Zonas Expulsoras de Población.

Se trata de regiones en las que se han producido profundos procesos de degradación ecológica llegando, en algunos casos, a un franco proceso de desertificación.

Por lo general la pobreza en estos espacios territoriales estimula un proceso de migración temporal o definitiva, en búsqueda de mejores horizontes, que frecuentemente son las zonas productoras de hoja de coca.

Sin embargo la definición de áreas expulsoras, para efectos de los planes de Desarrollo Integral, está vinculada a la migración forzosa que se produce de las regiones más deprimidas del país hacia las zonas productoras de hoja de coca, especialmente del Trópico de Cochabamba, como efecto de estrategias de sobrevivencia.

III. Zonas de alta sensibilidad (Áreas Protegidas).



Las áreas protegidas cercanas a las zonas productoras de hoja de coca, han recibido asentamientos espontáneos y en algunos casos se han establecido cultivos de hoja de coca, que están sometidos a procesos paulatinos y concertados de erradicación de ese riesgo potencial.

18

Tal es el caso de los Parques Nacionales Isiboro Secure, Carrasco, Madidi, Cotapata. En todos ellos el ecosistema brinda condiciones al cultivo ilegal de la hoja de coca.

Artículo 20.- Criterios de elegibilidad de los beneficiarios solicitantes.

Los beneficiarios solicitantes elegibles del FONADAL, son identificados a dos niveles de Actores: Públicos y Privados.

- a) **BENEFICIARIOS PÚBLICOS**, constituidos por cualquier institución del órgano central del Estado Plurinacional, Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, Parques Nacionales, Empresas Públicas, a nivel de sus instancias y reparticiones que tengan relación con los objetivos del Desarrollo Integral y del accionar del FONADAL.
- b) **BENEFICIARIOS PRIVADOS**, es la población organizada y formalizada en: Organizaciones de Productores, Mancomunidades de Municipios, Organizaciones Sociales, Territoriales, OECOM, CORACAS, OECAS, Empresas Comunitarias, Asociaciones de Mantenimiento Vial, Organizaciones de Mujeres, Cooperativas Consejos de Desarrollo Económico y Productivo y otros de carácter de Desarrollo Económico-Productivo, etc. Tratándose de actores privados la Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT deberá emitir una resolución expresa que autorice el importe, uso y destino de la transferencia público - privada.

Dichas denominaciones son empleadas sin perjuicio del cambio que pudiesen sufrir por mandato imperativo de las Normas Legales.

**CAPITULO 5
DE LOS RECURSOS CONCURSABLES**

Artículo 21.- Criterios de Elegibilidad de Recursos Concursables.

Los criterios de elegibilidad de Recursos Concursables serán definidos en cada Guía de convocatoria Pública.

Artículo 22.- Mecanismo Operativo para Recursos Concursables

Los proyectos implementados en la modalidad de RECURSOS CONCURSABLES serán considerados y evaluados en el marco de las Guías Orientadas al cumplimiento de los



objetivos de la ENDIC y de las convocatorias públicas siguiendo los pasos establecidos al efecto, publicados oportunamente en cada guía.

Artículo 23.- Requisitos para acceder a la Transferencia público-privadas de Recursos públicos en efectivo y/o en especie para Recursos Concursables en el marco de la Ley del Presupuesto General del Estado.

- a) *Presentación de proyectos en el marco de los objetivos y resultados de la ENDIC y las Guías de Recursos Concursables.*
- b) *Evaluación y aprobación proyectos.*
- c) *Informe técnico y carpeta de proyectos.*
- d) *Una vez que los proyectos hayan sido evaluados y seleccionados, los beneficiarios finales deberán presentar los documentos exigidos en cada guía de convocatorias.*
- e) *Transferencia público – privadas de Recurso a la cuenta del beneficiario.*

Artículo 24.- Los Requisitos para acceder a la Transferencia público-público de Recursos públicos en efectivo y/o en especie para Recursos Concursables.

Sin dejar de considerar lo establecido específicamente en cada guía de convocatorias son los siguientes:

- a) *Los Recursos destinados a los programas, proyectos y/o actividades a ser ejecutados, deberán estar desglosados en presupuesto por partida de gasto, aprobado mediante Resolución Expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.*
- b) *Estar inserto en el POA vigente de la entidad ejecutora.*
- c) *Presentar Certificación Presupuestaria*
- d) *Presentar el Dictamen del SISIN*
- e) *Presentar el respectivo SGP*
- f) *En caso de proyectos de infraestructura acreditar el derecho propietario donde se emplazará el proyecto.*
- g) *Las Entidades Públicas, Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Universidades deberán considerar para cada proyecto, las competencias definidas en la Constitución Política del Estado y Normas específicas.*
- h) *En caso de Gobiernos Autónomos Municipales se exigirán el cumplimiento de los siguientes compromisos:*
 1. *Aprobar y/o ratificar la firma del Convenio Específico de cofinanciamiento con disposición de los Recursos para la contraparte de programas, proyectos y/o actividades a ser financiados.*
 2. *Aprobar la inscripción en el POA de cada gestión*
 3. *Aprobar la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto.*
 4. *Proporcionar, toda la información y documentación técnica y financiera necesaria para el seguimiento de la ejecución del proyecto, así como su posterior evaluación y cierre.*
 5. *Compromiso de rendir cuentas de manera documentada del uso y destino de los Recursos transferidos.*

6. Autorizar el Débito Automático por incumplimiento del Convenio.
7. Elaborar Memorias de Cálculo y Certificación Presupuestaria.

i) Contar con el aporte de su contraparte establecido en el Convenio Específico:

1. Contraparte de los beneficiarios (cuando corresponda)
2. Contraparte de otros financiadores (cuando corresponda)

Artículo 25.- Flujograma de Recursos Concursables



Artículo 26.- Responsables de la ejecución de los proyectos con Recursos Concursables.

La instancia responsable de la ejecución y el logro de los objetivos determinados en cada proyecto o actividad bajo esta modalidad corresponde a los beneficiarios en la medida de su directa participación y beneficio, siendo sujetos del control social correspondiente.

Artículo 27.- Convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento con los beneficiarios.

La entidad ejecutora FONADAL preparará los convenios de financiamiento o cofinanciamiento que se suscribirán con los beneficiarios y en su caso los cofinanciadores, debiendo contar estos con el refrendo del VCDI.

CAPITULO 6 DE LOS RECURSOS REGIONALES

Artículo 28.- Criterios de Elegibilidad para la Transferencia de Recursos en la modalidad de Recursos Regionales.

Los proyectos serán elegibles y evaluados, para un posterior financiamiento, si cumplen los siguientes criterios:

21

- a) Los proyectos y/o actividades deberán ser productivos de generación de valor agregado o de infraestructura que deben contribuir al logro de las Políticas Nacionales de Desarrollo que se encuentran en las cinco esferas de desarrollo de la ENDIC e indicadores establecidos en los convenios de financiamiento marco, los cuales serán seleccionados en base a parámetros de sostenibilidad, técnico, social y económico.
- b) Los proyectos presentados deben corresponder a los sectores de intervención del FONADAL, en el marco de sus atribuciones y competencias señaladas en la Ley 1008 y la ENDIC.
- c) No se transferirán Recursos a proyectos aprobados que presenten controversias internas ya sea problemas sociales, políticos o de otra índole (organizacionales, administrativos, legales y cumplimiento de contraparte) hasta que se solucionen los mismos y sean consensuados mediante pronunciamiento expreso, mientras se subsane estos problemas, no serán elegibles.
- d) Los proyectos deberán tener indicadores financieros y sociales positivos (TIR, VAN, TIRS, VANS) y ser sostenibles en el tiempo.
- e) Los proyectos presentados a FONADAL deberán contar con un análisis económico, financiero y social.
- f) La situación del Proyecto Productivo debe generar mayores ingresos para la población beneficiaria y/o beneficiario final.
- g) Se verificará la existencia de Recursos para evaluar los proyectos. En caso de no existir Recursos, se comunicará al beneficiario que no existen Recursos y que su proyecto se evaluará una vez se obtengan los mismos, para lo cual se devolverá la solicitud al beneficiario.
- h) La contraparte de los beneficiarios debe estar asegurada con un compromiso escrito o una Certificación Presupuestaria, para realizar la transferencia.
- i) De la misma forma, el beneficiario debe prever los Recursos necesarios para realizar la visibilidad del programa, proyecto y/o actividad (letreros, placas, etc).
- j) Todo proyecto debe enmarcarse en las competencias propias de cada institución de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Artículo 29.- Mecanismo Operativo para Recursos Regionales:

Los proyectos implementados en la modalidad de Recursos Regionales serán considerados y evaluados por el VCDI y el FONADAL en el marco de los convenios de financiación específicos, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a) Identificación de la demanda



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria



VICEMINISTERIO DE COCA
Y DESARROLLO INTEGRAL



Fonadal
...construyendo juntos el desarrollo integral

La identificación de la demanda de cada proyecto y/o actividad responde a la priorización efectuada por las comunidades de la Región, a partir de la aplicación de diferentes herramientas que relevan información socioeconómica.

b) Validación económica, técnica y social

La validación, consiste en verificar si la demanda de las comunidades de la Región es genuina y se la realiza en un proceso participativo con todos los involucrados.

c) Aprobación del proyecto

La aprobación del proyecto pasa por la Evaluación inicial, a cargo del FONADAL. Luego de la validación de las propuestas, las cuales serán aprobadas técnicamente, de acuerdo a la Ficha de Validación Técnica.

Artículo 30.- Requisitos para acceder a la Transferencia PÚBLICO-PRIVADAS de Recursos públicos en efectivo y/o en especie para Recursos regionales.

- a) Presentar demandas genuinas
- b) Copia (s) de las Cédulas de Identidad firmadas y/o huellas digitales de todos los beneficiarios del Proyecto, adjuntando una lista de todos los Beneficiarios del Proyecto
- c) Copia de la Personería Jurídica de la organización beneficiaria
- d) Copia del Poder General del o los representantes legales de la Organización demandante beneficiada y acreditar debidamente a sus representantes legales.
- e) Copia de las Actas Notariadas de posesión de la Directiva y elección de los representantes legales
- f) Contar con registro de beneficiario SIGMA para efectivizar las transferencias de Recursos, cuando el Beneficiario sea el Ejecutor Directo.
- g) Apertura de una cuenta bancaria con dos firmas autorizadas como mínimo a efectos de recibir las transferencias de Recursos (Su cuenta debe estar registrada en el SIGMA).
- h) Contar con el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT.
- i) Tener capacidad técnica y administrativa para ejecutar los Recursos transferidos, de acuerdo a su declaración jurada.
- j) No tener otro proyecto en ejecución, financiado por FONADAL
- k) Carta de Compromiso de rendir cuentas de usos y destino de los Recursos y de proporcionar toda la información técnica y financiera necesaria para el seguimiento de la ejecución del proyecto así como para su posterior cierre técnico, administrativo y financiero por el FONADAL.
- l) Enmarcar todas las acciones de ejecución de los programas, proyectos y/o actividades de acuerdo al Reglamento de Transferencias Público – Privadas.
- m) Las demandas deberán ser presentadas conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (E.I., TESA).
- n) En caso de proyectos de infraestructura acreditar derecho propietario





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



- o) *Garantía de buena ejecución y/o cumplimiento de convenio equivalente al 100% del financiamiento otorgado por el FONADAL (hipotecaria, bancaria, letra de cambio, prendaria u otros).*

Artículo 31.- Requisitos para acceder a la Transferencia PÚBLICO-PUBLICOS de Recursos públicos en efectivo y/o en especie para Recursos Regionales.

23

Las entidades del sector público podrán acceder a las transferencias de Recursos económicos si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) *Los Recursos destinados a los programas, proyectos y/o actividades a ser ejecutados, deberían estar desglosados en presupuesto por partida de gasto, aprobado mediante Resolución Expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.*
- b) *Estar inserto en el POA vigente de la entidad ejecutora.*
- c) *Presentar Certificación Presupuestaria.*
- d) *Presentar el Dictamen del SISIN.*
- e) *Presentar el respectivo SGP.*
- f) *En caso de proyectos de infraestructura acreditar el derecho propietario donde se ejecutara el proyecto.*
- g) *Resolución Municipal del Concejo con los siguientes compromisos:*
 - 1. *Autorizar y/o ratificar la firma del Convenio Específico de cofinanciamiento con disposición de los Recursos para la contraparte de programas, proyectos y/o actividades a ser financiado.*
 - 2. *Proporcionar, toda la información y documentación técnica y financiera necesaria para el seguimiento de la ejecución del proyecto, así como su posterior evaluación y cierre.*
 - 3. *Compromiso de rendir cuentas documentada del uso y destino de los Recursos transferidos.*
 - 4. *Autorizar el Débito Automático por incumplimiento del convenio.*
- h) *Contar con aporte de contraparte mínimo, detallado en el Convenio Específico:*
 - 1. *Aporte Municipal*
 - 2. *Aporte beneficiarios (cuando corresponda)*
 - 3. *Aporte de otros financiadores (cuando corresponda)*

Artículo 32.- Responsables de la ejecución de los proyectos para Recursos regionales.

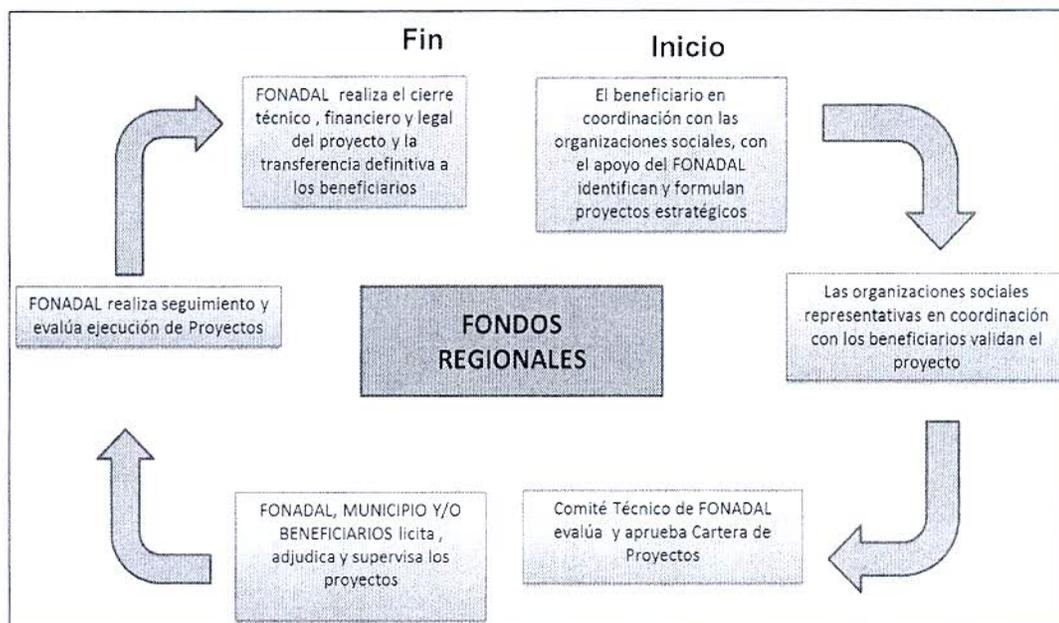
- a) *La ejecución de los proyectos con recursos Regionales será de responsabilidad de los beneficiarios, estando la fiscalización a cargo del FONADAL o de un tercero cuando así lo establezca el convenio de financiamiento.*



- b) Así mismo el responsable de la ejecución de los proyectos bajo esta modalidad podrá ser el FONADAL, quien efectuará los procesos de contratación en el marco de las NB – SABS para su posterior transferencia en especie a los beneficiarios finales cuando así lo determine el convenio.

Flujograma de Recursos Regionales

24



CAPÍTULO 7 DEL MANEJO FINANCIERO DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Artículo 33.- Sistema Financiero del Programa

El FONADAL administrará los Recursos de transferencia público público y público – privadas a través del SIGMA, a objeto de establecer un manejo transparente, eficiente y oportuno.

Artículo 34.- Transferencia público-privado de Recursos públicos en efectivo y/o en especie en el marco de la Ley del Presupuesto General del Estado.

Las transferencias público - privadas destinadas a los beneficiarios se encuentran respaldadas por la Agenda Patriótica 2025, el PDES, la ENDIC, la Ley del Presupuesto General del Estado, y su Decreto Reglamentario, siendo los requisitos para que la Unidad Ejecutora FONADAL efectúe la transferencia público - privada de Recursos públicos en efectivo y/o en especie los siguientes:





a) Cuenta Bancaria.

Los beneficiarios deben contar con una cuenta especial en una entidad bancaria afiliada al Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

La cuenta en la Entidad Bancaria corresponderá a una cuenta corriente, apertura exclusivamente para estos fondos.

b) Inscripción al SIGMA.

Los beneficiarios deberán tener registro en el SIGMA como entidad beneficiaria y presentar los siguientes requisitos mínimamente deberá ser:

- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad de los responsables económicos por el proyecto.
- 2) Extracto bancario original de la cuenta bancaria del Beneficiario.
- 3) Fotocopia de la Personería Jurídica.

CAPÍTULO 8 DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR LA ENTIDAD EJECUTORA

Artículo 35.- Del seguimiento y evaluación de los proyectos.

El FONADAL a través de su Unidad de Evaluación, Seguimiento y Cierre de Proyectos en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera tendrá la responsabilidad de efectuar el seguimiento a la ejecución físico-financiera de los proyectos, y/o actividades y la evaluación del impacto socio-económico.

CAPÍTULO 9 DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS

Artículo 36.- Desembolso del presupuesto.

a) **De la contraparte de los beneficiarios.**- En caso de existir cofinanciamiento del beneficiario y/o aportes comunitarios, primero deberán ejecutarse o comprometerse dichos Recursos, salvo que bajo sustento técnico se establezcan mecanismos diferentes para casos específicos o cuando las convocatorias o guías específicas determinen aspectos diferentes.

b) **De la contraparte del FONADAL.**- FONADAL como entidad cofinanciadora de actividades obras y/o proyectos en las zonas de intervención de la ENDIC, determinará mediante el instrumento legal "convenio de cofinanciamiento" los montos, los hitos y los requisitos para el desembolso de recursos a favor de los beneficiarios.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Estos desembolsos se registrarán principalmente por los siguientes incisos:

1).- CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO-PÚBLICO

Público - Público

a) Para el primer desembolso de los recursos del FONADAL, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al FONADAL:

1. Carta de Solicitud de desembolso, indicando el monto solicitado determinado por convenio y señalando número de cuenta o libreta bancaria específica para estos recursos, habilitados en el SIGMA.
2. Certificación Presupuestaria del proyecto emitida por el beneficiario, según modelo establecido.
3. Fotocopia legalizada del Convenio de financiamiento o cofinanciamiento suscrito y vigente.
4. En el caso de convenios suscritos con Gobiernos Autónomos Municipales, Resolución Municipal que apruebe el convenio a ejecutarse, así como su inscripción presupuestaria e incorporación en el POA, y cuando corresponda Resolución Municipal que ratifique el Convenio según la cuantía, de acuerdo a lo establecido en las leyes 482 y 492.

b) Para los desembolsos intermedios

Para los desembolsos intermedios determinados por convenio los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al FONADAL:

1. Carta de Solicitud de desembolso, indicando el monto solicitado determinado por convenio y señalando número de cuenta o libreta bancaria específica para estos recursos, habilitados en el SIGMA-SIGEP.
2. Certificación Presupuestaria del proyecto emitida por el beneficiario, según modelo establecido.
3. Informe técnico de avance del proyecto suscrito por la unidad ejecutante, con el contenido mínimo de:
 - a) Proceso(s) de contratación (Certificación presupuestaria, publicación de DBC, designación de comisión de calificación, resolución de adjudicación.
 - b) Orden de compra o contrato suscrito.
 - c) En caso de compras menores se solicitará la documentación conforme al DS 181.
 - d) En caso de adquisición de bienes se solicitará las Acta(s) de Recepción en almacén, acta(s) de salida de almacén, acta(s) de entrega, cuando corresponda.
 - e) En caso de contratación de servicios se solicitará el acta de conformidad de servicio, cuando corresponda.
 - f) En caso de contratación de obras se solicitará Acta de Recepción Provisional y Definitiva cuando corresponda.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



c) Resumen financiero de ejecución suscrito por la unidad correspondiente, con el contenido mínimo de:

1. Comprobante de pago por sistema SIGMA-SIGEP, indicando claramente la fuente de financiamiento y el nombre completo y correcto del proyecto según convenio, que permita evidenciar la ejecución financiera del hito 1 transferido.
2. Cheque y factura en copias legalizadas de los pagos efectuados en la ejecución del proyecto.
3. En caso que se presenten dudas respecto a los comprobantes de pago, cheques y/o facturas referentes al proyecto se deberá presentar una nota oficial firmada por MAE indicando claramente a que proyectos corresponden estos documentos contables-financieros.

27

d). Para el último desembolso los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al FONADAL:

1. Carta de Solicitud de desembolso, indicando el monto solicitado determinado por convenio y señalando número de cuenta o libreta bancaria específica para estos recursos, habilitados en el SIGMA-SIGEP
2. Certificación Presupuestaria del proyecto emitida por el beneficiario, según modelo establecido.
3. Acta de recepción provisional y definitiva suscrita por la MAE y los beneficiarios.
4. Documento de sistema de gerenciamiento de proyecto (SGP) debidamente llenado para el cierre del proyecto.
5. Documento del SISIN WEB debidamente llenado para el cierre del proyecto.
6. Informe técnico de conclusión del proyecto suscrito por la unidad ejecutante, con el contenido mínimo de:
 - a. Antecedentes del proyecto, objetivo de informe, resultados programados del proyecto versus resultados ejecutados en el proyecto, aporte a los indicadores PAPS II y la ENDIC.
 - b. Proceso(s) de contratación (Certificación presupuestaria, publicación de DBC, designación de comisión de calificación, resolución de adjudicación.
 - c. Orden de compra o contrato suscrito.
 - d. En caso de compras menores se solicitará la documentación conforme al DS 181
 - e. En caso de adquisición de bienes se solicitarán las Acta(s) de Recepción en almacén, acta(s) de salida de almacén, acta(s) de entrega, cuando corresponda.
 - f. En caso de contratación de servicios se solicitará el acta de conformidad de servicio, cuando corresponda.



- g. En caso de contratación de obras se solicitará Acta de Recepción Provisional y Definitiva cuando corresponda.
7. La carpeta que contenga el respaldo de la ejecución física-financiera del Proyecto.
- e) Resumen financiero final de ejecución del proyecto, suscrito por la unidad correspondiente, con el contenido mínimo de:

- a) Comprobante de pago por sistema SIGMA-SIGEP, indicando claramente la fuente de financiamiento y el nombre completo y correcto del proyecto según convenio.
- b) Cheque y factura en copias legalizadas de los pagos efectuados de la ejecución del proyecto.
- c) En caso que se presenten dudas respecto a los comprobantes de pago, cheques y/o facturas referentes al proyecto se deberá presentar una nota oficial firmada por MAE indicando claramente a que proyectos corresponden estos documentos contables-financieros.
- d) Para proyectos donde se vea la necesidad de programar pagos devengados, se debe evidenciar la ejecución financiera de los hitos transferidos por concepto de anteriores desembolsos.

1. Carta de solicitud indicando número de cuenta bancaria específica para estos recursos, habilitados en el SIGMA.
2. Fotocopia del Convenio de Financiamiento.
3. Informes técnico con todos los documentos de respaldo de la ejecución física del proyecto y/o actividad.
4. Informe Financiero con respaldos documentados de la ejecución del proyecto y/o actividad, para evidenciar la ejecución financiera de los hitos transferidos por concepto de anteriores desembolsos.
5. Presentar SISIN y SGP cuando corresponda.

Publico - Privado

- a). **Para el primer desembolso** los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al FONADAL:

1. Carta de Solicitud de desembolso, indicando el monto solicitado determinado por convenio y señalando número de cuenta específica para estos recursos
2. Convenio de financiamiento o cofinanciamiento firmado por los actores Privados, con el FONADAL, refrendado por el VCDI.
3. Personería Jurídica (cuando corresponda).
4. Fotocopia de Cedula de Identidad del representante legal.
5. Registro de Beneficiario del SIGMA.
6. Extracto bancario donde depositar los Recursos de cuenta mancomunada (dos personas firman emisión de cheques), salvo que bajo sustento técnico se establezcan mecanismos diferentes para casos específicos.
7. Fotocopia del poder del Representante Legal.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



8. Informe técnico respaldando el gasto o compromiso de los Recursos de contraparte cuando corresponda.
9. Presentar SISIN y SGP cuando corresponda.
10. Presentación de la garantía correspondiente

b). **Para los desembolsos intermedios los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a la unidad ejecutora:**

1. Carta de solicitud firmada por los responsables del beneficiario (actores privados).
2. Carta de rendición de cuentas y solicitud del segundo desembolso.
3. Informes técnico y económico (con respaldo de los gastos efectuados) para evidenciar la ejecución financiera del hito 1 transferido).
4. Fotocopia del Convenio de Financiamiento o cofinanciamiento firmado por los actores Privados con el FONADAL, refrendado por el VCDI.
5. Fotocopia de Personería Jurídica.
6. Fotocopia de Cédula de Identidad.
7. Fotocopia de Registro de Beneficiario del SIGMA.
8. Fotocopia del poder del Representante Legal.
9. Presentar SISIN y SGP cuando corresponda.
10. Renovación de la garantía correspondiente de acuerdo a hito de ejecución.

c) **Para el desembolso final los beneficiarios deberán presentar la carpeta completa con la documentación de respaldo de la ejecución del proyecto física adjuntando los mismos requisitos del desembolso intermedio.**

Artículo 37.- Manejo financiero de los beneficiarios.

El control y uso de los Recursos financieros del proyecto o actividad se realizará en el formulario de registro del uso de los Recursos Financieros, el cual deberá ser llenado en cada rendición. En tal registro se detallarán los ingresos y egresos mensuales por concepto de adquisición de bienes obras, servicios o ejecución de Recursos por administración directa, debidamente respaldados por facturas, comprobantes contables recibos y/o planillas de avance, fotocopia de cheques u otros documentos que respalden la ejecución del proyecto o actividad.

Artículo 38.- Ejecución física y financiera de los Proyectos.

Los Técnicos de las Entidades Estatales, Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Departamentales y otros y/o los beneficiarios informarán de manera general y comparativa sobre la ejecución física y financiera del proyecto o actividad en forma resumida, con relación a lo programado, considerando el avance físico y financiero logrado durante el periodo en informe para luego solicitar los desembolsos subsiguientes.

Artículo 39.- Contratación de bienes, obras y servicios.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



a) Entidades Públicas.

Las Entidades Públicas deberán realizar sus contrataciones en el marco del D.S. 0181 de las Normas Básicas el Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás normas conexas vigentes.

b) Personas Naturales o Jurídicas.

1. Para realizar contrataciones de personas naturales o jurídicas, los beneficiarios exigirán la presentación de 3 cotizaciones como mínimo según formulario de cotización.
2. Una vez conseguida esta documentación, los beneficiarios elaborarán cuadros comparativos de cotización, los mismos que servirán para calificar a la o las empresas o personas naturales a ser adjudicadas según criterios de mejor oferta (en precio y calidad), que deben estar enmarcados dentro de lo establecido por el D.S. 0181 y firmadas por los representantes legales de los beneficiarios y un representante de la Región.
3. Para montos superiores a Bs. 1.000.000,00 el beneficiario y el o los adjudicados, deben firmar un contrato el mismo que debe contar con reconocimiento de firmas ante Notario de Fe Pública o notario de gobierno, sin embargo se aclara que montos que no superen el monto de Bs. 1.000.000,00.- no necesitan este formalismo legal.
4. Los procesos de adjudicación superiores al referido monto deberán contar con 3 cotizaciones, un cuadro comparativo debidamente firmado y un contrato Notariado. En caso de no proceder se de esta manera, los gastos efectuados no serán reconocidos por el FONADAL, debiendo devolver los Recursos invertidos.
5. En caso de que las acciones a ser desarrolladas correspondan al giro y rubro del beneficiario estos podrán ejecutar por administración directa los Recursos que le sean transferidos dejando constancia de lo ejecutado mediante planillas de ejecución y avances físicos y financieros debidamente aprobados el FONADAL y/o los Cofinanciadores.
6. Todos los pagos realizados deben estar respaldados con la correspondiente factura o en su defecto efectuar las retenciones de ley.

Artículo 40.- Otras transferencias.

En el marco del Reglamento de la Ley del Presupuesto General del Estado y de los Convenios de Financiación, el FONADAL efectuará la transferencia definitiva de las obras, servicios, suministros, subvenciones y/o actividades o acciones realizadas con Recursos de donación, TGN y otras fuentes de financiamiento a favor de los beneficiarios finales con la finalidad de concretar el cierre del proyecto.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria



...construyendo juntos el desarrollo integral

Las transferencias serán efectuadas de conformidad a los procedimientos de cierre establecidos por el proyecto y la Guía de Cierre de proyectos del FONADAL.

Artículo 41.- Aplicabilidad.

El presente Reglamento Interno será aplicable para la transferencia de Recursos en efectivo y/o en especie que efectuó el FONADAL en el marco de los convenios de financiación y las convocatorias específicas.





ANEXOS

RECURSOS CONCURSABLES





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ANEXOS

- ANEXO 1** FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISION DE APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA
- ANEXO 2** CARTA DE ENTREGA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO 3** FICHA DE IDENTIFICACION FINANCIERA
- ANEXO 4** CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA DE DERECHO PROPIETARIO
- ANEXO 5** CERTIFICADO DE REAL VOCACION PRODUCTIVA
- ANEXO 6** DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA DE NO DUPLICIDAD DE PROYECTO O ACTIVIDAD.
- ANEXO 7** VERIFICACION DE DOCUMENTACION LEGAL
- ANEXO 8** PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO
- ANEXO 9** NUMERO MINIMO DE FAMILIAS POR CADA TIPO DE PROYECTO O ACTIVIDAD A FINANCIAR
- ANEXO 10** ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO
- ANEXO 11A.** DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUTURA)
- ANEXO 11B.** PROYECTOS PRODUCTIVOS
- ANEXO 11C.** RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- ANEXO 12** REQUISITOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
- ANEXO 13** VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA 2do.DESEMBOLSO DE CONTRAPARTE FONADAL
- ANEXO 14** MODELO DE LETRERO DE PROYECTOS - FONDOS PAPS II.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 1

ACTA DE APERTURA DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD				
DETALLE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD		SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADAL solicitando financiamiento del Proyecto o Actividad? (ANEXO N°2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (ANEXO N°3)			
3	¿El solicitante presenta el Proyecto o Actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (ANEXO N°4)			
5	¿El solicitante presenta el Certificado de Real Vocación Productiva debidamente firmado, cuando corrrespnda? (ANEXO N°5)			
6	¿El solicitante presenta declaracion jurada de NO DUALIDAD de PROYECTO O ACTIVIDAD debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto o Actividad con otro financiamiento) (ANEXO N°6)			
7	¿El solicitante presenta la Documentación Legal que define claramente la Competencia de la MAE, certificada por la Entidad Competente? (Acta de posesión o similar y C.I.) (ANEXO N°7)			
8	¿El solicitante cumple con la contraparte definida en la Convocatoria de acuerdo a la línea temática? (DE ACUERDO A LOS ANEXOS N°2 y N°8)			
9	¿El solicitante cumple con el número mínimo de familias de acuerdo a la línea temática definida en la Convocatoria? (DE ACUERDO AL ANEXO N°9)			
10	¿El solicitante presenta el Acta de Compromiso de mantenimiento de los bienes generados por el Proyecto o Actividad? (ANEXO N°10)			

UBICACIÓN:

MUNICIPIO:

Dimensión (El o TESA)	Monto Total del Proyecto / Actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)

LINEAS TEMATICAS:

1. DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO	
2.1. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	
2.2. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA EN CENTROS POBLADOS CAPITALES DE MUNICIPIO)	
3. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ANEXO

2

La Paz, XX de XX, XXXX

CITE: XXXXXX

Señores:

FONADAL

Presente.-

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO/ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente hago entrega del Proyecto o Actividad "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXX. Dentro la Convocatoria Pública a Recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario - Municipios de Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Chulumani, Yanacachi, Irupana y Cajuata).

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del Proyecto / Actividad	Monto Total del Proyecto / Actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
XXXXXXXX XXXXXXXX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo, Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente *definir*). Para su evaluación y consideración de financiamiento

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de MAE)

(Sello de Entidad)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO

RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO N° 3 - FICHA DE IDENTIFICACION FINANCIERA

<u>TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA</u>	
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCION	<input type="text"/>
CENTRO POBLADO	<input type="text"/>
NIT	<input type="text"/>
CONTACTO	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
E - MAIL	<input type="text"/>
	FAX <input type="text"/>

<u>BANCO</u>	
NOMBRE DEL BANCO O LIBRETA	<input type="text"/>
NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIO SIGMA	<input type="text"/>
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA SIGMA	<input type="text"/>
CODIGO ASIGNADO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL M.E.F.P.	<input type="text"/>

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
---	--	---------------------------------





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO N° 4 – CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA DE DERECHO PROPIETARIO

MUNICIPIO PROPIETARIO DEL INMUEBLE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NUMERO DE FOLIO

LUGAR Y FECHA DE INCORPORACION

YO..... DECLARO QUE EL INMUEBLE UBICADO

EN..... ES DE PROPIEDAD DEL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LUGAR Y FECHA DE DECLARACION JURADA DE DERECHO PROPIETARIO

FECHA DE ENTREGA DEL FORMULARIO...../...../.....

FIRMA DE AREA LEGAL

FIRMA DE M.A.E.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO

RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO N°5 - CERTIFICADO DE REAL VOCACION PRODUCTIVA

<u>IDENTIFICACION</u>	
NOMBRE DE LA MAE DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>
DIRECCION	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
E - MAIL	<input type="text"/>
	FAX <input type="text"/>

<u>VOCACION PRODUCTIVA</u>	
NOMBRE DEL PROYECTO	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
AREA DEL PROYECTO PRODUCTIVO	<input type="text"/>
ANOS DE EXPERIENCIA DE LA POBLACION O REGION EN EL RUBRO	<input type="text"/>
NUMERO DE PERSONAS CON EXPERIENCIA EN EL PROYECTO O ACTIVIDAD	<input type="text"/>

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--	--	---------------------------------





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Membrete de la organización

ANEXO 6

DECLARACION JURADA

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: X LP, con domicilio en xxxx, Provincia xxx, departamento de xxx, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE) xxxxxxxxxxxxxx de (Entidad) xxx.

DECLARO:

Que el proyecto: "xxxxxxxxxxxxx" presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Segunda Convocatoria Pública a Recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario, Municipios de Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Chulumani, Yanacachi, Irupana y Cajuata) **NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO**, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de xxx, xxxxx (fecha antes de la apertura de sobres)

Firma MAE





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Desarrollo Rural y Territorio
Agricultura, Silvicultura, Pesca y
Subsistencia Alimentaria



VICE MINISTERIO DE COCA
Y DESARROLLO INTEGRAL



Fonadal
contribuyendo juntos al desarrollo integral

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 7 - VERIFICACION DE DOCUMENTACION LEGAL

	DESCRIPCION	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	RESOLUCION EMITIDA POR JUZGADO DE POSESION DE LA MAE	FOTOCOPIA (PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
2	RESOLUCION MUNICIPAL DE POSESION DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
3	RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA ASAMBLEA DE POSESION DEL GOBERNADOR (CUANDO CORRESPONDA)	EN CASO DE GOBERNACIONES (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
4	OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PUBLICO	PRESENTACION DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA REPRESENTACION LEGAL CORRESPONDIENTE (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
5	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA				





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL
ANEXO 8 - PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO**

DESCRIPCION		DETALLE DE CONTRAPARTES	
PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS DE RUBROS PRIORIZADOS (CACAO, CAFÉ Y MIEL)	80%	20%
2	PROYECTO PRODUCTIVOS OTROS RUBROS	80%	20%
3	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CAMINERA (CAMINOS Y PUENTES)	80%	20%
4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (EJ. CENTROS DE ACOPIO)	80%	20%
5	PROYECTOS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS	80%	20%
6	PROYECTOS DE MICROEMPRESAS DE SERVICIOS ORIENTADOS A LOS TRES RUBROS PRIORIZADOS	80%	20%
7	PROYECTOS DE CERTIFICACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA ORIENTADA A LOS TRES RUBROS PRIORIZADOS	80%	20%
8	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	80%	20%
PROYECTOS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN)	70%	30%
2	PROYECTOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	70%	30%
3	PROYECTOS EN CAPACITACION DE MUJERES LÍDERES	70%	30%
4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CENTROS POBLADOS CAPITALES DE MUNICIPIO (EJEMPLO: SALUD, MERCADO CENTRAL, UNIDADES EDUCATIVAS) Y AREAS RURALES (TINGLADO, LABORATORIOS)	60%	40%
5	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	70%	30%
PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS O ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	70%	30%
2	PROYECTOS RELACIONADOS A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	70%	30%
3	PROYECTOS DIRIGIDOS A FORTALECER EL ECO-TURISMO	70%	30%
4	PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE BIOFAUNA Y BIOFLORA	70%	30%
5	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	70%	30%





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 9 - NUMERO MINIMO DE FAMILIAS POR CADA TIPO DE PROYECTO O ACTIVIDAD A FINANCIAR

DESCRIPCION		DETALLE
1.	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	IGUAL O MAYOR A 50 FAMILIAS
2.	PROYECTOS O ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS
3.	PROYECTOS O ACTIVIDADES PARA AREAS PROTEGIDAS O ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS





ANEXO 10

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la guía de presentación de recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario para los Yungas de La Paz, y referente al Proyecto: XX, situado en el Municipio de XXXXXXX, Provincia XXXXXX, del Departamento de La Paz, se suscribe al presente Compromiso.

Yo XXX XXX XXX Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operatividad y/o el mantenimiento correspondiente del proyecto y/o actividad en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente

La Paz, xx de xxx del 2014





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 11.A - DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2. Estudio de Mercado o de Servicio	Deberá considerar el análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que generará el proyecto.		
3. Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4. Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5. Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6. Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería Básica (Ejemplo: Estudio Hidrológico, Estudio de tráfico, Estudio de Evapotranspiración potencial, u otros dependiendo al tipo de proyecto) y el diseño de estructuras		
7. Diseño de obras auxiliares y complementarias	En caso de que sea estrictamente requerido		
8. Planos de emplazamiento y Constructivos	Se deberá adjuntar diseño planimétrico, altimétrico, planilla topográfica u otros, cuando corresponda, a su vez los planos deberán estar en formato AUTOCAD U OTROS editables.		
9. Cómputos Métricos	Deberán estar acordes a los planos constructivos, establecidos en formato EXCEL editables.		
10. Precios Unitarios	Deberán ir establecidos en formato EXCEL, PRESCOM o Quark (editables).		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 11.A - DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11. Presupuesto de Ingeniería	Deberá tener consistencia entre los precios unitarios, cálculos métricos y planos constructivos.		
12. Costos de mantenimiento	Se deberá prever el costo de mantenimiento, del cual se hará cargo el beneficiario adjuntando un acta de compromiso (Este costo no debe de incluirse en el presupuesto del Proyecto).		
13. Cronograma de Ejecución	Indispensablemente deberá contener la ruta crítica		
14. Especificaciones Técnicas	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios.		
15. Términos de referencia para la Supervisión y el acompañamiento	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
16. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333, para el caso de Estudios de Identificación lo mínimo exigible será la Ficha Ambiental.		
17. Evaluación Socioeconómica y Financiera	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
18. Análisis de Sensibilidad de las Variables	El análisis deberá establecer la Rentabilidad Económica y Social del Proyecto.		
19. Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		

* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.B - PROYECTOS PRODUCTIVOS

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2 Estudio de Mercado	Deberá considerar el análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que generará el proyecto.		
3 Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4 Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5 Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6 Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería de la ejecución y sostenibilidad del Proyecto o Actividad (Ejemplo: Sistemas administrativos, Organización para consolidación de oferta productiva u otros)		
7 Especificaciones Técnicas de Maquinaria, Equipo, Insumos, Material Vegetal Reproductivo o Semovientes	Se deberán adjuntar las Especificaciones Técnicas describiendo: el Tiempo de Entrega, las Características Técnicas Específicas, el Plazo de Entrega, las Garantías correspondientes a solicitar, las Certificaciones emitidas por Autoridades Competentes a solicitar, u otros.		
8 Presupuesto del Proyecto o Actividad	Deberá tener consistencia entre el Marco Lógico descrito y las Especificaciones Técnicas de las adquisiciones futuras.		
9 Costos de mantenimiento	Se deberá prever el costo de mantenimiento, del cual se hará cargo el beneficiario adjuntando un acta de compromiso (Este costo no debe de incluirse en el presupuesto del Proyecto).		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.B - PROYECTOS PRODUCTIVOS

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10 Cronograma de Ejecución	Deberá contener la ruta crítica, priorizando la ejecución del Proyecto de acuerdo al calendario Agropecuario de la Zona.		
11 Términos de referencia para los consultores que sean Ejecutores y/o Supervisores del Proyecto o Actividad.	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs de los consultores que ejecuten o supervisen el Proyecto o Actividad, priorizando su aporte a la concreción de las metas y objetivos del Marco Lógico		
12 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333, para el caso de Estudios de Identificación lo mínimo exigible será la Ficha Ambiental.		
13 Evaluación Socioeconómica y Financiera	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
14 Análisis de Sensibilidad de las Variables	El análisis deberá establecer la Rentabilidad Económica y Social del Proyecto.		
15 Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		
* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación			
* Los Proyectos Productivos Integrales (Ejemplo: que incluyan infraestructura serán evaluados por el equipo Multidisciplinario del FONADAL)			





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.C - RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10 Términos de referencia para los consultores que sean Ejecutores y/o Supervisores del Proyecto o Actividad.	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs de los consultores que ejecuten o supervisen el Proyecto o Actividad, priorizando su aporte a la concreción de las metas y objetivos del Marco Lógico		
11 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333 y normas conexas.		
12 Evaluación Socioeconómica	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
13 Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		
* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación			
* Los Proyectos Ambientales Integrales (Ejemplo: que incluyan infraestructura serán evaluados por el equipo Multidisciplinario del FONADAL)			





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra
Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria



VICEMINISTERIO DE COCA
Y DESARROLLO INTEGRAL



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.C - RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2 Estudio de Preservación, Conservación y/o Mitigación del Impacto Ambiental	Deberá considerar preferentemente la legislación de la Ley 1333 y Normas conexas para el estudio.		
3 Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4 Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5 Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6 Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería de la ejecución y sostenibilidad del Proyecto o Actividad (Ejemplo: Conservación de Recursos Naturales, Manejo Integrado de Residuos u otros)		
7 Especificaciones Técnicas de Maquinaria, Equipo, Bioinsumos, Planes de Manejo de Recursos Naturales u otros	Se deberán adjuntar las Especificaciones Técnicas describiendo: la Duración de la Acción, las Características Técnicas Específicas, el Plazo de Entrega, las Garantías correspondientes a solicitar, las Certificaciones emitidas por Autoridades Competentes a solicitar, u otros.		
8 Presupuesto del Proyecto o Actividad	Deberá tener consistencia entre el Marco Lógico descrito y las Especificaciones Técnicas de las adquisiciones o servicios a contratar.		
9 Cronograma de Ejecución	Deberá contener la ruta crítica.		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 12 - REQUISITOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO

DESCRIPCION	DETALLE
1. Solicitud de Desembolso	Carta original firmado por la MAE. Fotocopia simple.
2. Convenio de Cofinanciamiento	Original firmada por Unidad Ejecutora de Proyectos
3. Cronograma de ejecución del Convenio de Cofinanciamiento	Original, firmada por la Autoridad Administrativa competente.
4. Certificación Presupuestaria del Proyecto o Actividad.	Original y actualizada firmada por la Autoridad Administrativa competente.
5. Ficha de Identificación Financiera	





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 13 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA 2do DESEMBOLSO DE CONTRAPARTE FONADAL

NOMBRE ACTIVIDAD O PROYECTO:

DEL CONVENIO

A: PROCESO DE EJECUCION DEL CONVENIO

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO, CONVENIO, ADENDAS AL CONVENIO.

DEL PROCESO DE CONTRUCCIÓN

B: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA, ORDEN DE PROCEDER, DOCUMENTO ANTICIPO.

* La documentación detallada en el cuadro anterior deberá ser entregada al FONADAL para la aprobación del pago de la primera planilla de Avance.

C. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include PLANILLAS DE AVANCE DEBIDAMENTE RESPALDADAS, ORDENES DE CAMBIO Y SUS JUSTIFICACIONES, CONTRATO MODIFICATORIO Y SUS JUSTIFICACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA, LIBRO DE ORDENES, PLANOS AS BUILT.

* Para la aprobación de planillas por parte del FONADAL el beneficiario deberá remitir toda la documentación solicitada de las planillas anteriormente pagadas, para que el FONADAL autorice el pago de la siguiente Planilla.

PROCESO DE CONSULTORÍA

D: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTRATO CONSULTORIA, DESIGNACIÓN DEL FISCAL DEL PROYECTO, ORDEN DE PROCEDER.

* La documentación detallada en el cuadro anterior deberá ser entregada al FONADAL para la aprobación de la primera planilla de Consultoría

E. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include DOCUMENTO ANTICIPO, PLANILLAS DE AVANCE DEBIDAMENTE RESPALDADAS, ORDENES DE CAMBIO Y JUSTIFICACIONES, CONTRATO MODIFICATORIO Y JUSTIFICACIONES, ACTA DE CONFORMIDAD DE CONSULTORIA, INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, INFORME FINAL DEL FISCAL DEL BENEFICIARIO.

* Para la aprobación de las planillas por parte del FONADAL el beneficiario deberá remitir toda la documentación solicitada de las planillas anteriormente pagadas, para que el FONADAL autorice el pago de la siguiente planilla.

DEL PROYECTO

F. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Table with 3 columns: Description, CUMPLE, NO CUMPLE. Rows include RESUMEN FINANCIERO, FORMULARIOS SISIN, FORMULARIOS SGP.

* La documentación detallada en el cuadro F anterior deberá presentarse a la finalización del proyecto, adjuntando las últimas planillas de construcción, consultoría y la documentación detallada en el cuadro A.



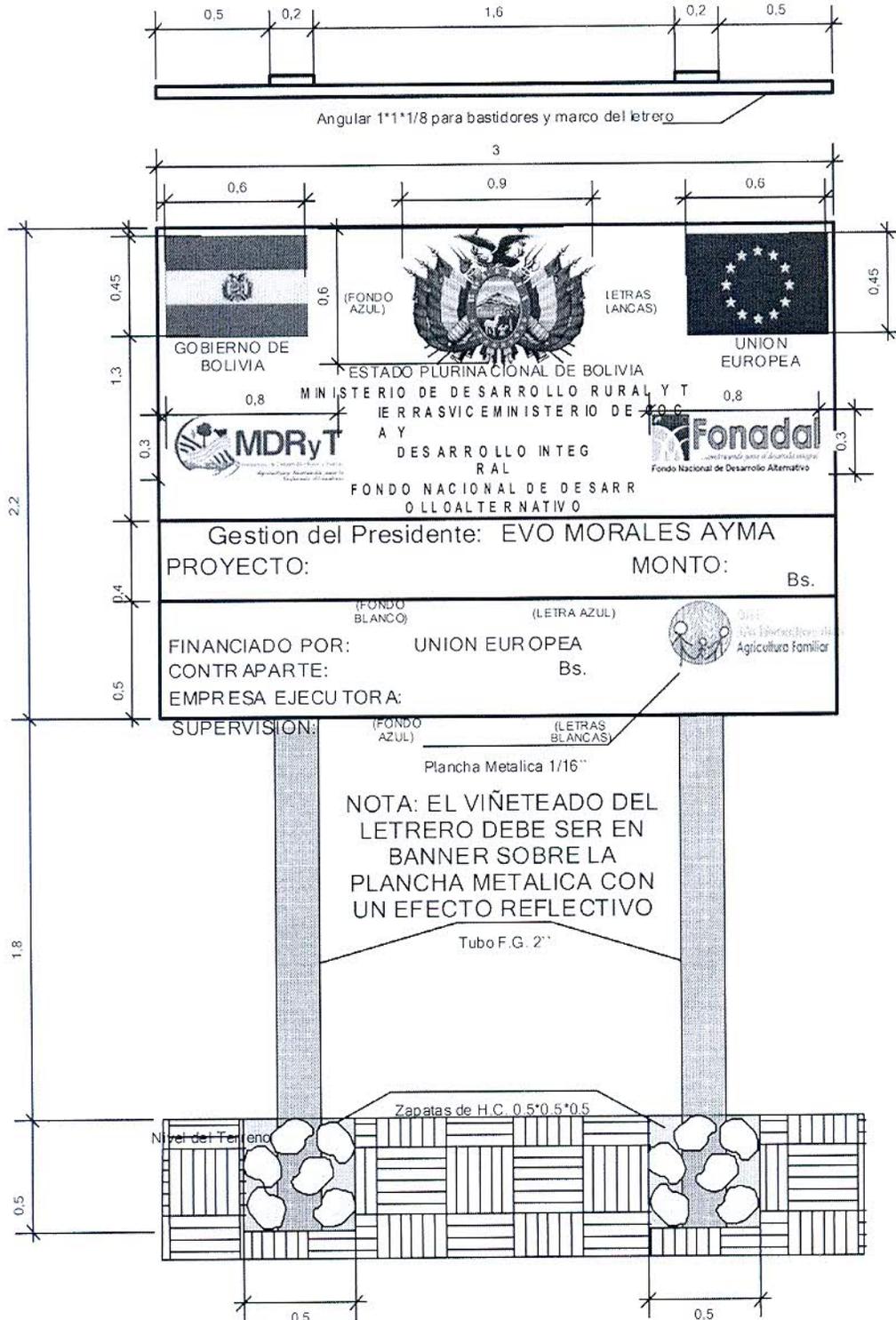


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO ANEXO 14

MODELO DE LETRERO DE PROYECTO - FONDOS PAPS II





ANEXOS

RECURSOS REGIONALES





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ANEXOS

- ANEXO 1** FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISION DE APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA
- ANEXO 2** CARTA DE ENTREGA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO 3** FICHA DE IDENTIFICACION FINANCIERA
- ANEXO 4** CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA DE DERECHO PROPIETARIO
- ANEXO 5** CERTIFICADO DE REAL VOCACION PRODUCTIVA
- ANEXO 6** DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA DE NO DUPLICIDAD DE PROYECTO O ACTIVIDAD.
- ANEXO 7** VERIFICACION DE DOCUMENTACION LEGAL
- ANEXO 8** PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO
- ANEXO 9** NUMERO MINIMO DE FAMILIAS POR CADA TIPO DE PROYECTO O ACTIVIDAD A FINANCIAR
- ANEXO 10** ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO
- ANEXO 11A.** DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUTURA)
- ANEXO 11B.** PROYECTOS PRODUCTIVOS
- ANEXO 11C.** RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- ANEXO 12** MODELO DE LETRERO DE PROYECTOS - FONDOS PAPS II.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 1

ACTA DE APERTURA DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD				
DETALLE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD		SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADAL solicitando financiamiento del Proyecto o Actividad? (ANEXO N°2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (ANEXO N°3)			
3	¿El solicitante presenta el Proyecto o Actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (ANEXO N°4)			
5	¿El solicitante presenta el Certificado de Real Vocación Productiva debidamente firmado, cuando correspondda? (ANEXO N°5)			
6	¿El solicitante presenta declaración jurada de NO DUALIDAD de PROYECTO O ACTIVIDAD debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto o Actividad con otro financiamiento) (ANEXO N°6)			
7	¿El solicitante presenta la Documentación Legal que define claramente la Competencia de la MAE, certificada por la Entidad Competente? (Acta de posesión o similar y C.I.) (ANEXO N°7)			
8	¿El solicitante cumple con la contraparte definida en la Convocatoria de acuerdo a la línea temática? (DE ACUERDO A LOS ANEXOS N°2 y N°8)			
9	¿El solicitante cumple con el número mínimo de familias de acuerdo a la línea temática definida en la Convocatoria? (DE ACUERDO AL ANEXO N°9)			
10	¿El solicitante presenta el Acta de Compromiso de mantenimiento de los bienes generados por el Proyecto o Actividad? (ANEXO N°10)			

UBICACIÓN:

MUNICIPIO:

Dimensión (Ei o TESA)	Monto Total del Proyecto / Actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)

LINEAS TEMATICAS:

1. DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO	
2.1. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	
2.2. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA EN CENTROS POBLADOS CAPITALES DE MUNICIPIO)	
3. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	





ANEXO 2

La Paz, XX de XX, XXXX

CITE: XXXXXX

Señores:

FONADAL

Presente.-

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO/ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente hago entrega del Proyecto o Actividad "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXXXX. Dentro la Invitación a Recursos Regionales Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario - Municipios de Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Chulumani, Yanacachi, Irupana y Cajuata).

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del Proyecto / Actividad	Monto Total del Proyecto / Actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
XXXXXXXX XXXXXX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo, Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente *definir*). Para su evaluación y consideración de financiamiento

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

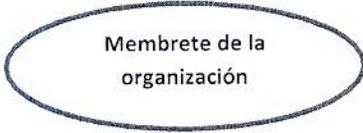
(Firma y Nombre de MAE)

(Sello de Entidad)





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ANEXO 6

DECLARACION JURADA

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: X LP, con domicilio en xxxx, Provincia xxx, departamento de xxx, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE) xxxxxxxxxxxxxx de (Entidad) xxx.

DECLARO:

Que el proyecto: "xxxxxxxxxxxxx" presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Regionales Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario, Municipios de Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Chulumani, Yanacachi, Irupana, Cajuata y Licoma) **NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO**, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de xxx, xxxxx (fecha antes de la apertura de sobres)

Firma MAE





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 7 - VERIFICACION DE DOCUMENTACION LEGAL

DESCRIPCION	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
1 RESOLUCION EMITIDA POR JUZGADO DE POSESION DE LA MAE	FOTOCOPIA (PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
2 RESOLUCION MUNICIPAL DE POSESION DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
3 RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA ASAMBLEA DE POSESION DEL GOBERNADOR (CUANDO CORRESPONDA)	EN CASO DE GOBERNACIONES (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
4 OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PUBLICO	PRESENTACION DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA REPRESENTACION LEGAL CORRESPONDIENTE (FOTOCOPIA PREFERENTEMENTE LEGALIZADA)				
5 CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA				





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL
ANEXO 8 - PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO**

DESCRIPCION		DETALLE DE CONTRAPARTES	
PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS DE RUBROS PRIORIZADOS (CACAO, CAFÉ Y MIEL)	80%	20%
2	PROYECTO PRODUCTIVOS OTROS RUBROS	80%	20%
3	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CAMINERA (CAMINOS Y PUENTES)	80%	20%
4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (EJ. CENTROS DE ACOPIO)	80%	20%
5	PROYECTOS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS	80%	20%
6	PROYECTOS DE MICROEMPRESAS DE SERVICIOS ORIENTADOS A LOS TRES RUBROS PRIORIZADOS	80%	20%
7	PROYECTOS DE CERTIFICACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA ORIENTADA A LOS TRES RUBROS PRIORIZADOS	80%	20%
8	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	80%	20%
PROYECTOS DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN)	70%	30%
2	PROYECTOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	70%	30%
3	PROYECTOS EN CAPACITACION DE MUJERES LÍDERES	70%	30%
4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CENTROS POBLADOS CAPITALES DE MUNICIPIO (EJEMPLO: SALUD, MERCADO CENTRAL, UNIDADES EDUCATIVAS) Y AREAS RURALES (TINGLADO, LABORATORIOS)	60%	40%
5	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	70%	30%
PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		% FONADAL	% BENEFICIARIO
1	PROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS O ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	70%	30%
2	PROYECTOS RELACIONADOS A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	70%	30%
3	PROYECTOS DIRIGIDOS A FORTALECER EL ECO-TURISMO	70%	30%
4	PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE BIOFAUNA Y BIOFLORA	70%	30%
5	OTROS PROYECTOS DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA (ENDIC)	70%	30%





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 9 - NUMERO MINIMO DE FAMILIAS POR CADA TIPO DE PROYECTO O ACTIVIDAD A FINANCIAR

	DESCRIPCION	DETALLE
1.	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	IGUAL O MAYOR A 50 FAMILIAS
2.	PROYECTOS O ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS
3.	PROYECTOS O ACTIVIDADES PARA AREAS PROTEGIDAS O ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO	IGUAL O MAYOR A 30 FAMILIAS





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ANEXO 10

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la guía de presentación de recursos Regionales Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario para los Yungas de La Paz, y referente al Proyecto: XX, situado en el Municipio de XXXXXXX, Provincia XXXXXX, del Departamento de La Paz, se suscribe al presente Compromiso.

Yo XXX XXX XXX Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo

a:

1. Realizar la operatividad y/o el mantenimiento correspondiente del proyecto y/o actividad en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente

La Paz, xx de xxx del 2014





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.A - DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA)**

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2. Estudio de Mercado o de Servicio	Deberá considerar el análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que generará el proyecto.		
3. Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4. Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5. Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6. Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería Básica (Ejemplo: Estudio Hidrológico, Estudio de tráfico, Estudio de Evapotranspiración potencial, u otros dependiendo al tipo de proyecto) y el diseño de estructuras		
7. Diseño de obras auxiliares y complementarias	En caso de que sea estrictamente requerido		
8. Planos de emplazamiento y Constructivos	Se deberá adjuntar diseño planimétrico, altimétrico, planilla topográfica u otros, cuando corresponda, a su vez los planos deberán estar en formato AUTOCAD U OTROS editables.		
9. Cómputos Métricos	Deberán estar acordes a los planos constructivos, establecidos en formato EXCEL editables.		
10. Precios Unitarios	Deberán ir establecidos en formato EXCEL, PRESCOM o Quark (editables).		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

ANEXO 11.A - DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (INFRAESTRUCTURA)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11. Presupuesto de Ingeniería	Deberá tener consistencia entre los precios unitarios, cálculos métricos y planos constructivos.		
12. Costos de mantenimiento	Se deberá prever el costo de mantenimiento, del cual se hará cargo el beneficiario adjuntando un acta de compromiso (Este costo no debe de incluirse en el presupuesto del Proyecto).		
13. Cronograma de Ejecución	Indispensablemente deberá contener la ruta crítica		
14. Especificaciones Técnicas	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios.		
15. Términos de referencia para la Supervisión y el acompañamiento	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
16. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333, para el caso de Estudios de Identificación lo mínimo exigible será la Ficha Ambiental.		
17. Evaluación Socioeconómica y Financiera	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
18. Análisis de Sensibilidad de las Variables	El análisis deberá establecer la Rentabilidad Económica y Social del Proyecto.		
19. Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		

* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MDRYT

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la Soberanía Alimentaria



**VICE MINISTERIO DE COCA
Y DESARROLLO INTEGRAL**

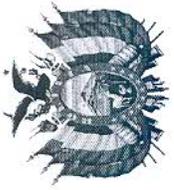


Fonadal
...construyendo juntos el desarrollo integral

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.B - PROYECTOS PRODUCTIVOS**

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2 Estudio de Mercado	Deberá considerar el análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que generará el proyecto.		
3 Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4 Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5 Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6 Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería de la ejecución y sostenibilidad del Proyecto o Actividad (Ejemplo: Sistemas administrativos, Organización para consolidación de oferta productiva u otros)		
7 Especificaciones Técnicas de Maquinaria, Equipo, Insumos, Material Vegetal Reproductivo o Semovientes	Se deberán adjuntar las Especificaciones Técnicas describiendo: el Tiempo de Entrega, las Características Técnicas Específicas, el Plazo de Entrega, las Garantías correspondientes a solicitar, las Certificaciones emitidas por Autoridades Competentes a solicitar, u otros.		
8 Presupuesto del Proyecto o Actividad	Deberá tener consistencia entre el Marco Lógico descrito y las Especificaciones Técnicas de las adquisiciones futuras.		
9 Costos de mantenimiento	Se deberá prever el costo de mantenimiento, del cual se hará cargo el beneficiario adjuntando un acta de compromiso (Este costo no debe de incluirse en el presupuesto del Proyecto).		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS REGIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.B - PROYECTOS PRODUCTIVOS

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10 Cronograma de Ejecución	Deberá contener la ruta crítica, priorizando la ejecución del Proyecto de acuerdo al calendario Agropecuario de la Zona.		
11 Términos de referencia para los consultores que sean Ejecutores y/o Supervisores del Proyecto o Actividad.	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs de los consultores que ejecuten o supervisen el Proyecto o Actividad, priorizando su aporte a la concreción de las metas y objetivos del Marco Lógico		
12 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333, para el caso de Estudios de Identificación lo mínimo exigible será la Ficha Ambiental.		
13 Evaluación Socioeconómica y Financiera	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
14 Análisis de Sensibilidad de las Variables	El análisis deberá establecer la Rentabilidad Económica y Social del Proyecto.		
15 Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		
* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación			
* Los Proyectos Productivos Integrales (Ejemplo: que incluyan infraestructura serán evaluados por el equipo Multidisciplinario del FONADAL)			





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.C - RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Diagnóstico de la Situación del Proyecto	El diagnóstico deberá incluir Aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Institucionales y Legales.		
2 Estudio de Preservación, Conservación y/o Mitigación del Impacto Ambiental	Deberá considerar preferentemente la legislación de la Ley 1333 y Normas conexas para el estudio.		
3 Tamaño y Localización del Proyecto	Se verificará el tamaño, la localización del proyecto y la lista de beneficiarios, con su registro de C.I.		
4 Definición de la Situación Sin Proyecto	Se deberá orientar en este acápite la justificación del Proyecto o Actividad		
5 Análisis de la Ingeniería del Proyecto	Deberá contener las alternativas técnicas de solución, de las que deberá ir establecida la alternativa más adecuada desde el punto de vista Técnico, Económico, Social, Ambiental y Legal.		
6 Estudio detallado de la Alternativa Seleccionada	Se deberá detallar la ingeniería de la ejecución y sostenibilidad del Proyecto o Actividad (Ejemplo: Conservación de Recursos Naturales, Manejo Integrado de Residuos u otros)		
7 Especificaciones Técnicas de Maquinaria, Equipo, Bioinsumos, Planes de Manejo de Recursos Naturales u otros	Se deberán adjuntar las Especificaciones Técnicas describiendo: la Duración de la Acción, las Características Técnicas Específicas, el Plazo de Entrega, las Garantías correspondientes a solicitar, las Certificaciones emitidas por Autoridades Competentes a solicitar, u otros.		
8 Presupuesto del Proyecto o Actividad	Deberá tener consistencia entre el Marco Lógico descrito y las Especificaciones Técnicas de las adquisiciones o servicios a contratar.		
9 Cronograma de Ejecución	Deberá contener la ruta crítica.		





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO
ANEXO 11.C - RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10 Términos de referencia para los consultores que sean Ejecutores y/o Supervisores del Proyecto o Actividad.	Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs de los consultores que ejecuten o supervisen el Proyecto o Actividad, priorizando su aporte a la concreción de las metas y objetivos del Marco Lógico		
11 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	Definido en la Ley 1333 y normas conexas.		
12 Evaluación Socioeconómica	Se deberá aplicar las Planillas Parametrizadas establecidas en los instrumentos metodológicos del SNIP, los mismos deberán determinar la conveniencia de la ejecución y la sostenibilidad operativa.		
13 Acta de Foro de Interés Ciudadano	Acta de Foro de Interés Ciudadano (aceptación de la pre-inversión) firmada por autoridades competentes y representantes de familias beneficiarias.		
* La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación			
* Los Proyectos Ambientales Integrales (Ejemplo: que incluyan infraestructura serán evaluados por el equipo Multidisciplinario del FONADAL)			





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO ANEXO 12

MODELO DE LETRERO DE PROYECTO - FONDOS PAPS II

